



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 299-2022-GI-MPS

Chimbote, 19 de octubre del 2022

VISTO. –

El Informe N° 2355-2022-SGOP-MPS de fecha 19 OCT 2022 emitido por el Subgerente de Obras Públicas respecto a Carta Nro. 064-2022/COCEI, signado con expediente administrativo Nro. 44395, mediante el cual, el ejecutor de obra solicita sustitución del profesional acreditado en el cargo de residente de obra al perfeccionamiento del contrato de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA”; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 04 MAR 2022, a través del SEACE 3.0., la Municipalidad Provincial Del Santa convocó procedimiento de Licitación Pública Nro. 004-2022-MPS para contratar la ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA”, por lo tanto, la relación jurídica que de dicho procedimiento de selección deriva se regula por el T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 082-2019-EF y reglamento aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF.

Qué, con fecha 17 ABR 2022, mediante Contrato Nro. 042-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrato con Consorcio Centenario I la ejecución de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA”, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, por el monto contractual de s/ 6,908,032.43 (Seis Millones Novecientos Ocho Mil Treinta y Dos con 43/100 Soles), bajo sistema de contratación a suma alzada.

Qué, con fecha 14 JUN 2022, tras pago de adelanto directo, se da inicio al plazo de ciento ochenta (180) días calendario para la ejecución contractual de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 299-2022-GI-MPS

DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA” que comprende hasta 10 DIC 2022.

Qué, con fecha 17 OCT 2022, mediante Carta Nro. 064-2022/COCEI, signado con expediente administrativo Nro. 44395, el ejecutor de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA” informa que el ingeniero Edgar Yuri Ravichagua Porrás ha renunciado por motivos personales, por lo tanto, solicita sea sustituido por el Ingeniero Miguel Ángel Ruiz Guillén, CIP 83032, de quien envía sus documentos para revisión por la Entidad.

Página | 2

Qué, el artículo 190° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF, prescribe respecto a la sustitución de profesional de plantel técnico, lo siguiente:

“Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

(...)

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista”

Qué, con fecha 19 OCT 2022, mediante Informe Nro. 2355-2022-SGOP-GI-MPS, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Públicas verifica que el ingeniero EDGAR YURI RAVICHAGUA PORRAS, desde el inicio de plazo de ejecución de obra – 14 JUN 2022 – hasta la fecha ha prestado servicios en el plantel del ejecutor de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA” por plazo superior a los sesenta (60) días calendario, asimismo, verifica que el Ingeniero MIGUEL ANGEL RUIZ GUILLÉN, propuesto para acreditarlo en el cargo de residente de obra cumple con el perfil requerido por las bases integradas del procedimiento de Licitación Pública Nro. 004-2022-MPS y que su experiencia profesional acumulada como residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o inspector de obra en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria desde la colegiatura es de tres (03) años, cuatro (04) meses y seis (06) días calendario.

Qué, de lo expuesto, se concluye que la sustitución del residente de obra del plantel técnico profesional del ejecutor de obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 299-2022-GI-MPS

RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA” no afecta las condiciones que motivaron la selección del ejecutor de obra, asimismo, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Pública emite su conformidad respecto a la sustitución de profesional solicitado por el ejecutor de obra.

Página | 3

Qué, por las consideraciones expuesta y estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** sustitución de profesional de la Ing. Edgar Yuri Ravichagua Porras por el Ing. MIGUEL ANGEL RUIZ GUILLEN, CIP 83032, quien en adelante ocupará el cargo de residente de obra en el plantel técnico-profesional del ejecutor de obra “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL ESTADIO CENTENARIO MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – I ETAPA**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos para conocimiento, custodia y archivo; y, **DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Cc.
SGLP
Interesado
GITIC
Archivo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE